

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 1351

RIO PUELO, 14.MAR.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Cochamó de trasladar materiales de construcción desde Llanquihue al Sector de Llanada Grande.
- 2.- Que el Municipio no contaba con el Camión ni personal disponible para realizar este traslado.
- 3.- Las cotizaciones de los Proveedores Fernando Enrique Moncada Astudillo, Sixto Barría Hernández y Juan Omar Guerrero Vargas.
- 4.- Que el Proveedor Fernando Moncada Astudillo, no es un proveedor que sea solicitado por este Municipio en forma frecuente, no se encuentra inscrito en www.mercadopublico.cl, pero presenta la oferta más conveniente en cuanto a precios, nos da crédito a 30 días y contaba con el camión disponible para realizar el traslado en forma inmediata.
- 5.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Art. 62, número 3, (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información).
- 6.- La Nota de Pedido Autorizada N° 80 de fecha 13-03-2012, emitida por la Sra. Lorena Schneider Kahler, Directora de Obras de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo por la modalidad de Compras menores a 10 UTM con 3 cotizaciones, al Proveedor FERNANDO ENRIQUE MONCADA ASTUDILLO, Rut: 7.400.610-8, por concepto de 01 Flete desde Llanquihue hacia Llanada Grande, por un valor total de \$ 285.600.- (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NAYADE CATALAN AREVALO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OMARI PEREZ RUIZ
ALCALDE COCHAMO (S)**